



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 1132/2024 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Maestría en Gestión del Deporte con orientaciones en Gestión Deportiva y Derecho del Deporte se creó por Resolución de este Consejo N° 006/19.

Que mediante Resolución de este Consejo N° 029/23 se aprobó el Reglamento de la Maestría en Gestión del Deporte con orientaciones en Gestión Deportiva y Derecho del Deporte en modalidad a distancia, junto con el Reglamento de prácticas profesionales de dicha carrera.

Que en respuesta a un requerimiento de la CONEAU resulta necesario modificar el punto 10 del reglamento que establecía dos directores a cargo de la dirección del posgrado designados por el Rector de la Universidad, el de Dirección de Gestión Académica y el de Programación Académica.

Que en virtud de la modificación solicitada, se unifican las funciones de los dos directores en una sola a cargo del Director/a académico/a designado por el Rector de la Universidad.

Que dicha modificación ha sido tratada y aprobada en la sesión de este Consejo de fecha 24 de junio de 2024.

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Reglamento de la Maestría en Gestión del Deporte con orientaciones en Gestión Deportiva y Derecho del Deporte en modalidad a distancia, conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Secretaría de Educación, y archívese.

ANEXO I

Universidad Nacional de Tres de Febrero
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DEPORTE
• CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DEPORTIVA.
• CON ORIENTACIÓN EN DERECHO DEL DEPORTE.

Modalidad a distancia

REGLAMENTO DE CARRERA

1. Funcionamiento de la Carrera

La Maestría Gestión del Deporte con Orientación en Dirección Deportiva o en Derecho del Deporte se rige para sus funciones operativas de gestión y de administración por el presente reglamento. Para todos los temas de gestión, organización y funcionamiento no contemplados específicamente en este reglamento, regirán las cláusulas correspondientes del Reglamento General de Posgrado de la UNTREF y, en su defecto, las normas establecidas por el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

2. Admisión a la Carrera

Es requisito de admisión para estudiantes argentinos y extranjeros, poseer un título universitario de grado de no menos de 4 años de duración, preferentemente en el área de educación física y deportes, derecho deportivo, ciencias de la administración, y ciencias sociales y humanidades.

Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos, excepcionalmente, si el Comité Académico de la carrera lo autoriza previamente, siguiendo el procedimiento de Admisión Excepcional establecido por la UNTREF.

2.1 Documentación:

Para solicitar el ingreso a la maestría, los interesados deben presentar:

- a. Título de grado universitario de validez nacional y fotocopia, en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración (Legalizado por el Ministerio del Interior).
- b. Certificado analítico de estudios y fotocopia.
- c. DNI original y fotocopia de las primeras páginas.
- d. 3 (tres) fotos tipo carnet.
- e. Formulario de inscripción completo.
- f. Curriculum Vitae.
- g. Carta de Pre-Admisión expedida por la Coordinación.
- h. En casos especiales, la Coordinación Académica puede solicitar una entrevista de admisión para evaluar la candidatura del interesado.

2.2 Estudiantes extranjeros:

Los postulantes extranjeros deberán comunicarse con la Dirección de Cooperación Internacional de la UNTREF, la cual asistirá informando los tramites que se deberán realizar en el país de origen, previos a la inscripción. La documentación requerida para estudiante extranjeros es la siguiente:

- a. Diploma de grado y certificado analítico (hoja de notas) apostillados o legalizados ante el consulado argentino más cercano a su domicilio.
- b. Partida de nacimiento apostillada o legalizada ante el consulado argentino más cercano a su domicilio.
- c. Certificado de carencia de antecedentes penales correspondiente a los últimos 5 años, apostillado o legalizado ante el consulado argentino más cercano a su domicilio.
- d. Pasaporte vigente o documento de identidad.
- e. Seguro internacional de salud: todos los alumnos extranjeros que decidan residir en el país deberán poseer seguro de salud internacional de cobertura amplia, válido por todo el periodo de estancia en Argentina.
- f. Todos los documentos emitidos en idioma extranjero deberán presentarse traducidos al español por traductor publico nacional matriculado en el colegio de traductores de la República Argentina.

g. Formulario de inscripción.

3. Estructura curricular de la Carrera y duración

La Maestría en Gestión del Deporte con Orientación en Dirección Deportiva o en Derecho del Deporte tiene una duración mínima de dos años, de dos cuatrimestres cada uno, con una valoración horaria de 744 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Asignaturas del ciclo de formación general	456
Asignaturas del ciclo de orientación	152
Seminarios de trabajo final	136

4. Cursado, aprobación y calificación de las asignaturas de la Carrera

4.1 El régimen de cursada de las asignaturas de la Carrera será cuatrimestral y en modalidad a distancia.

4.2 La aprobación de cada asignatura integra dos requisitos:

4.2.1 La regularización del cursado mediante: 1) la participación de un 75% de las clases dictadas mediante foros que será evaluada por cada docente desde el Administrador del aula virtual; y 2) la entrega en tiempo y forma de las actividades previstas.

4.2.2 La aprobación de la instancia final de evaluación según lo determinado en el programa de la asignatura o seminario.

4.3 Cada docente definirá las instancias de evaluación parciales y de evaluación final de la asignatura o seminario a su cargo, y deberá comunicarlas formalmente a la Dirección de la Maestría.

4.4 El sistema de calificación de las asignaturas de la Carrera es de tipo numérico

según lo determinado por el Reglamento de Estudios, con una escala de números naturales de 1 (uno) a 10 (diez); exigiéndose un mínimo de 6 (seis) puntos para la aprobación de la materia.

4.5 La instancia de evaluación final de cada asignatura deberá cumplimentarse, según lo dispuesto por el Reglamento de Estudios, dentro del plazo de cuatro cuatrimestres a partir de la regularización de su cursado. En caso de exceder dicho plazo, deberá remitirse un pedido de prórroga excepcional dirigido a la Dirección de la Maestría, la cual evaluará, con el Comité Académico, su otorgamiento o rechazo.

4.6 El postulante podrá solicitar al Director de la Maestría, el reconocimiento de algunas asignaturas o seminarios cursados y aprobados previamente, con nivel de posgrado, en el marco de instituciones universitarias y/o académicas debidamente acreditadas -del país o del exterior- hasta un máximo del 35% de las obligaciones del programa que cursa. Con este propósito, presentara debidamente fundamentadas la documentación que respalda el pedido de reconocimiento de las asignaturas o seminarios. La Dirección de la Maestría puede aceptar o rechazar la solicitud fundamentando la decisión.

4.7 La suspensión temporaria del cursado de la carrera deberá ser informada a los Directores de la Carrera y la Dirección Académica de UNTREF Virtual, o a quien ésta disponga.

5. Trabajo Final

De conformidad con el Reglamento General de Posgrados de la UNTREF y la Resolución Ministerial para la Acreditación de Posgrados, la Maestría culmina con un trabajo final escrito, original e individual, sobre un tema de interés del alumno, aplicando los conocimientos y habilidades desarrollados durante la formación de posgrado.

El planteo debe contemplar, centralmente, el análisis de problemáticas y el correspondiente aporte de propuestas que involucren cuestiones en materia de gestión del deporte, y en relación con la respectiva orientación cursada.

La elaboración del Trabajo Final se realizará bajo la dirección de un Director de Trabajo Final de Maestría y será evaluado por un Jurado.

Los maestrandos contarán con un año de plazo, a partir de la finalización del Seminario de Tutoría Trabajo Final, para presentar su Proyecto de Trabajo Final de Maestría. En caso de ser aceptado dispondrá, a partir de la fecha de aceptación, de un máximo de dos años para presentar su Trabajo Final ante la Dirección de la Maestría. Si el aspirante no hubiera dado cumplimiento a los plazos referidos podría solicitar la ampliación justificada de los mismos.

6. Dirección del Trabajo Final

Podrán ser Directores de Trabajo Final quienes posean grado académico igual o superior al del Posgrado, o antecedentes equivalentes, especificados en la propuesta de designación, y posean amplia y reconocidas experiencia y antecedentes en los temas que desarrolla el trabajo final.

Sus funciones serán:

- a) asesorar y orientar a los alumnos en la elaboración de la tesis.
- b) evaluar periódicamente el desarrollo y preparación.
- c) presentar al Director de la Maestría aval sobre el trabajo realizado, la calidad y los aportes que realiza y la significación de este, para la reflexión metodológica.

7. El jurado

A los efectos de la evaluación del Trabajo Final se procederá a designar un Jurado compuesto por tres miembros, al menos uno externo a la UNTREF, propuestos a sugerencia del Director de la Maestría.

El estudiante podrá recusar, fundadamente, a alguno o todos los miembros del Jurado dentro de un plazo de diez (10) días de comunicada su conformación, justificándolo en los mismos términos que los establecidos en el reglamento de concursos docentes para la recusación de sus jurados.

8. Evaluación del Trabajo Final

El Trabajo Final será evaluado según la modalidad establecida en el Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

Los miembros del Jurado recibirán para esos efectos un ejemplar de este y podrán proponer modificaciones, las que deberán ser efectuadas por el maestrando para ser sometidas nuevamente a evaluación.

Los criterios para evaluar se referirán a la profundidad y actualidad del conocimiento exhibido, la bibliografía manejada, la destreza en el manejo conceptual y metodológico, desarrolladas con una extensión mínima de 10.000 palabras de texto original.

Para poder pasar a la instancia de defensa oral y pública, el Trabajo Final tendrá que contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del Jurado cuyas decisiones serán inapelables. Dicha defensa será realizada en fecha que fijará la Dirección del Posgrado, en un plazo no mayor de veinte (20) días luego de la aprobación del jurado. El Director del Trabajo Final no podrá integrar el Jurado.

Para aquellas personas que por razones de fuerza mayor no pudieran concurrir a la defensa oral presencial en la Sede de Posgrados, Ciudad de Buenos Aires, la misma se llevará a cabo mediante videoconferencia con el aval del Protocolo para defensas remotas de UNTREF Virtual.

En todos los puntos, casos y situaciones controversiales o no especificados en este Reglamento de la Carrera, regirán las normas y procedimientos especificados en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF.

9. Sistema de monitoreo y autoevaluación

Estas funciones tienen como objetivos garantizar mantener y desarrollar los niveles de calidad académica y operativa en la formación del posgrado, garantizando la participación de los distintos actores involucrados. Con esa intención se ha previsto la aplicación de una estrategia que combina el registro y seguimiento de las prácticas académicas, con la consulta y participación activa de los actores que participan del proceso formativo.

9.1 Registro y supervisión: El sistema de supervisión apunta fundamentalmente a confirmar el adecuado cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para cursar las asignaturas y las prácticas (asistencias, horarios, registros de pruebas

parciales, informes de prácticas, etc.) tanto de docentes como de los estudiantes. Con esa intención todos los eventos se registran en planillas diseñadas a esos fines, las cuales se analizan y evalúan periódicamente en la dirección para adoptar las decisiones que convengan.

- 9.2 Autoevaluación: Cada nuevo cuatrimestre los docentes tienen que actualizar el programa de la asignatura evaluando la bibliografía, los temas o las formas de tratamiento y desarrollo del programa a partir de la experiencia desarrollada y las sugerencias que la Dirección o el Comité Académico estimen convenientes, para mejorar la calidad académica de los cursos. Con ese propósito, antes de iniciar el cuatrimestre, el docente tiene que entregar a la Dirección el programa de la asignatura con los ajustes realizados.
- 9.3 Encuesta de opinión: A la finalización de cada asignatura los estudiantes tienen que responder a una encuesta anónima destinada a recoger su opinión y comentarios sobre la asignatura (contenidos, utilidad, el enfoque desarrollado, el sistema de evaluación, etc.) la opinión sobre el trabajo del docente (claridad expositiva, solvencia en el dictado, cumplimiento, etc.) y expresar libremente sus comentarios y sus expectativas y sugerencias para el curso.
- 9.4 Anualmente los docentes deben actualizar su CV incorporando todo nuevo registro que amerite su desempeño profesional (participación en congresos, publicaciones, tutoría, actividad profesional en su campo de acción, etc.). Para estimular el desarrollo profesional de los docentes, la Dirección de la Maestría prevé incrementar la dedicación de horas cátedras rentadas, a los docentes que registren avances en su actividad académica y profesional en la actualización de los CV. Cada dos años, al concluir el ciclo de formación de una cohorte, el Director de la Maestría elaborará un informe técnico sobre desempeño docente que será puesto a consideración del Comité Académico y la Dirección de Posgrado. Para la elaboración del informe de desempeño, se considerarán los siguientes parámetros:
- 1) Criterios curriculares: a) Asistencia a clases y cumplimiento del programa del curso, b) Actualización bibliográfica, c) Participación en las reuniones de coordinación docente, d) Resultados de la opinión de los alumnos en relación con el

dictado del curso y el desempeño docente.

2) Criterios extracurriculares: a) Participación en eventos o jornadas de actualización científica (seminarios, coloquios, etc.). b) Participación en investigación o estudios en la especialidad.

3) Publicaciones científicas y de difusión.

4) Criterios de desempeño en el dictado de la modalidad virtual: a) asistencia a los cursos de capacitación de UVirtual para el dictado. b) aplicación de las herramientas y recursos multimediales para el dictado de sus asignaturas, provistos en los cursos de capacitación.

10. Conducción de la Maestría en Gestión del Deporte con orientación en Dirección Deportiva o Derecho del Deporte.

10.1 Dirección

La Maestría estará dirigida por un Director/a designado/a por el Rector de la Universidad, a cargo de las funciones que a continuación se detallan.

10.1.1 Elevar a través de la Dirección de Postgrados las propuestas de estudios de Postgrado en sus distintos aspectos: fundamentación, objetivos, perfil del título, alcance del título, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para el cursado virtual reglamento de la carrera virtual condiciones de admisión, régimen de promoción y de evaluación, y valoración horaria.

10.1.2 Proponer el cuerpo docente, el coordinador de la carrera, el Comité Académico y otros órganos de gestión académica necesarios.

10.1.3 Evaluar las solicitudes de equivalencias presentadas por las personas admitidas en la Maestría.

10.1.4 Entender en las relaciones de la Carrera con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la Maestría.

10.1.5 Actuar como director de la Comisión de Admisión de los aspirantes a cursar la Carrera.

- 10.1.6 Aprobar la elección del Director de Trabajo Final Integrador.
- 10.1.7 Proponer a la Dirección de Postgrados la integración del jurado del Trabajo Final Integrador.
- 10.1.8 Mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual y/o grupal mediante el sistema de videoconferencia - zoom.
- 10.1.9 Organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia en modalidad virtual y/o presencial, a través del sistema de videoconferencia – zoom.
- 10.1.10 Coordinar, evaluar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la implementación del plan de estudios del Postgrado virtual, según los criterios establecidos por la carrera en modalidad virtual en forma conjunta con la Directora Académica de UNTREF Virtual.
- 10.1.11 Proponer mecanismos de articulación con otros programas de postgrado a fin de optimizar la gestión curricular de la Carrera e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección.
- 10.1.12 Supervisar la ejecución de la programación acordada; la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere; y la aplicación del sistema de autoevaluación.
- 10.1.13 Asesorar a las autoridades de la Universidad sobre las solicitudes de reconocimiento de estudios de postgrados realizados en instituciones de educación de Formación Superior del país y del exterior, según lo establecido en el Reglamento de Postgrados.
- 10.1.14 Coordinar los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el marco de la carrera, articulando la participación de los alumnos en los mismos a través de un aula virtual creada para tal fin.
- 10.1.15 Supervisar los procesos de gestión de personal docente y administrativo para la implementación de la carrera (contactos institucionales, contratación, pagos de honorarios y viáticos, etc.) y el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de los recursos según la normativa vigente.
- 10.1.16 Supervisar el desarrollo académico bajo la modalidad a distancia, en forma conjunta con la Dirección Académica de UNTREF Virtual, con el fin de organizar y

unificar criterios pedagógico-didácticos de la modalidad a distancia como también evaluar los avances y dificultades del dictado de asignaturas y consensuar mejoras adecuadas de acuerdo a lo establecido en la normativa de implementación del SIED.

10.1.17 Asistir a las reuniones organizadas por la Dirección Académica de UNTREF Virtual -o designar quienes lo hagan- con el fin de llevar a cabo lo establecido en el punto anterior.

10.2 Coordinación Académica

La persona encargada de la Coordinación Académica será designada por el Rector de la Universidad a propuesta del/de la Director/a de la Maestría y tendrá las siguientes **funciones:**

- 10.2.1. Asistir a la Dirección de la Maestría en el cumplimiento de sus funciones.
- 10.2.2. Colaborar en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo, integrados en los distintos campos de formación.
- 10.2.3. Colaborar en el registro académico de los alumnos de la Maestría.
- 10.2.4. Asistir en la supervisión del funcionamiento de los sistemas de información y autoevaluación acordados, en lo que se refiere a las actividades del respectivo campo de formación.
- 10.2.5. Colaborar en la elaboración y aplicación de mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje en el respectivo campo de formación e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección de la Maestría.
- 10.2.6. Asistir a la Dirección de la Maestría en la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo.
- 10.2.7. Asistir a la Dirección de la Maestría en las actividades de coordinación con los distintos organismos de las Universidades participantes y otras instituciones externas.
- 10.2.8. Organizar y mantener una base documental integrada por materiales de consulta.
- 10.2.9. Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que genere la Dirección de la Maestría para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades.
- 10.2.10. Asistir a la Dirección de la Maestría en la organización de jornadas, seminarios y

otras actividades fuera de las que integran el Plan de Estudios.

10.2.11. Asistir a la Dirección de la Maestría en el relevamiento y difusión de la información de su interés.

10.2.12. Asistir a la Dirección de la Maestría en los aspectos relativos a los aspectos administrativos y financieros de las relaciones interinstitucionales.

10.2.13. Gestionar junto con la Coordinadora pedagógica de la carrera- designada por UNTREF Virtual- el proceso de producción de los recursos y materiales didácticos y la planificación de los cursos.

10.2.14. Supervisar junto con la Coordinadora pedagógica la gestión de los cursos de capacitación docente en la modalidad a distancia, organizados por el Área Pedagógica, de acuerdo con las pautas y criterios establecidos.

10.2.15. Garantizar la elaboración y revisión de los planes de trabajo para la implementación de cada asignatura en el campus virtual. Previamente al inicio del dictado serán remitidos a la Coordinadora Pedagógica de la carrera para realizar el seguimiento del dictado.

11. Coordinación Técnica

Requisitos del cargo: La Maestría contará con dos Coordinadores Técnicos con experiencia en la gestión institucional universitaria, a cargo respectivamente de cada una de las dos orientaciones previstas: Dirección Deportiva y Derecho del Deporte.

Para la primera orientación se deberá contar con un profesional de las ciencias del deporte, sociales o administración con formación y trayectoria en materia de gestión del deporte.

Para la segunda, es excluyente ser abogado con formación y experiencia en el campo del Derecho del Deporte.

Las Coordinaciones Técnicas colaborarán con la dirección en todos los aspectos técnicos y operativos, garantizar la organización y el funcionamiento institucional y administrativo de las actividades académicas y de las relaciones con el alumnado, y atender otros temas operativos que le encargue la Dirección.

11.1 Trabaja bajo la conducción de la Dirección de la Carrera en la gestión técnica y

administrativa de la misma.

- 11.2 Colaborará con el Director en la organización del trabajo docente con la programación de los cursos y seminarios, garantizando las entregas bibliográficas y del material pedagógico para el trabajo en las aulas.
- 11.3 Coordinará y supervisará los registros de asistencia de los alumnos para cumplir los requisitos establecidos para regularizar la cursada.
- 11.4 Colaborará con los directores de tesis para desarrollar su trabajo en concordancia con los requisitos establecidos por el Reglamento de la UNTREF.
- 11.5 Coordinará la implementación de los acuerdos y compromisos interinstitucionales de investigación y transferencia que se realicen.
- 11.6 Colaborará en el registro académico de los alumnos de la Maestría.
- 11.7 Participará en el proceso de admisión de alumnos, para supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

12. Comité Académico

El Comité Académico estará integrado *ex officio* por las personas que ejerzan la dirección y la coordinación de la Maestría en Gestión del Deporte y por cinco profesores que se desempeñen en universidades argentinas o extranjeras, quienes serán designados por el Rector de la Universidad.

- 12.1 Los miembros del Comité Académico cumplirán una carga horaria de treinta (30) horas anuales en el desempeño de sus funciones.
- 12.2 El Comité Académico será consultado por la Dirección de la Maestría a los efectos de:
 - 12.2.1 Asistirla en la programación académica y supervisión general de su implementación.
 - 12.2.2 Contribuir a la autoevaluación de la Maestría.
 - 12.2.3 Asesorarla en la designación de docentes de la Maestría, en la admisión de quienes pidan su admisión a la Maestría y en las cuestiones que le someta en consulta.

- 12.3 Funcionamiento del Comité:

Para garantizar el cumplimiento de sus funciones el Comité Académico se reunirá no menos de una vez por año, al inicio del Ciclo lectivo, convocado por la Dirección de la Maestría. Ocasionalmente, puede ser convocado a reunirse por dos de sus miembros para atender aspectos de su competencia.

Las reuniones se asentarán en un acta que registre las opiniones y los acuerdos adoptados. La coordinación académica de la maestría será responsable de asentar las actas de las reuniones y supervisar su cumplimiento.

13. Becas

La Maestría podrá otorgar becas en el marco de los requisitos y condiciones del Reglamento de Becas de la Universidad.